Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 866/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Artículo 62, que dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa podrá, de oficio, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 415/15 de 16 de Febrero de 2015, que aprueba el contrato de ejecución de obra con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, para el Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SOMBREADEROS JARDINES INFANTILES MUNICIPALES JUNJI, ALTO HOSPICIO"**, por la suma mensual de $69.898.036.- (sesenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil cero treinta y seis pesos), impuesto incluido, el plazo de ejecución de las obras será de (90) días corridos, cuyos gastos debían imputarse con cargo a Cuenta Nº 114-05-020-047, del Sector Municipal Vigente; Contrato suscrito el día 04 de Febrero de 2015; Instrucción del Director (S) Jurídico con fecha 15 de Abril de 2015, que solicita corregir la cuenta de imputación señalada anteriormente, ya que esta se digito en forma errónea; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Corríjase el Decreto Alcaldicio Nº 415/15 de 16 de Febrero de 2015, que aprueba contrato de ejecución de obras con **CONSTRUCTORA COVIMA E.I.R.L.**, RUT 76.103.233-K, representada legalmente por don **Manuel Villalobos Cordero,** ambos con domicilio en Calle 2, N° 3287, Villa Frei, Alto Hospicio; en el sentido que se sustituye su número 5, por el siguiente texto:

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la Cuenta ***Nº 114-05-020-050, del Sector Municipal Vigente***

2.- Atendido el carácter de aclaración del presente Decreto, y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, entiéndanse incorporadas a los actos originales las presentes rectificaciones. Manténgase los efectos de los Decretos primitivos, en todo lo no rectificado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Encargado Portal